

Mesa Sectorial Extraordinaria de Educación (13 de diciembre 2022)

Resolución sobre integración del Profesorado Técnico (0591) en Cuerpo Secundaria (0590)

- Solicitamos que el procedimiento sea ágil y rápido.
- Solicitamos que se regule ya en Extremadura el procedimiento para funcionarios interinos, ya que la Resolución tan solo contempla a funcionarios de carrera.
- Nos informan que la solicitud será en enero para Funcionariado de carrera.

RESOLUCIÓN de XX de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinarios.

- Tras haberlo solicitado de antemano desde PIDE, se confirma la eliminación de la parte práctica (supuestos prácticos) de todas las especialidades.
- Desde PIDE se obtiene el compromiso de que si la presente Resolución no se pudiera rectificar por cambio normativo, la convocatoria de interinidad se realizaría posteriormente.
- Desde PIDE se solicita que se aclare la situación del funcionariado interino que no puede presentarse a oposiciones.

La reunión se inicia el martes 13 de diciembre de 2022 a las 09:15 horas en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio, Avda. Valhondo s/n. de Mérida.

Asistentes por la Administración: Francisco J. Amaya Flores (Secretario General de Educación), Juan Pablo Venero Valenzuela (Director General de Inclusión), Eva Martín López (Directora General de Personal Docente), María Paz Cambero Sánchez (Inspectora Jefe de Mérida), Juan Manuel Vitar González (Jefe de Serv. de Administración, Registro y Régimen Jurídico de Personal Docente), David Rodríguez Campón (Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente)

Asistentes por los Sindicatos (Mesa Técnica): José Antonio Romo Gutiérrez y Antonio Maqueda Flores (PIDE) y resto de organizaciones sindicales.

Intervención inicial del Sindicato PIDE debido a una posible irregularidad de funcionamiento de la presente mesa sectorial.

Previo al comienzo de la mesa, desde el Sindicato PIDE nos dirigimos a la administración para que aclare por qué los **sindicatos que no han obtenido el 10 % de los votos** y representación (CCOO y UGT), están en la presente mesa técnica, contraviniendo la normativa actual en lo que se refiere al requisito de representación mínima para estar en la mesa sectorial de educación. Su presencia puede condicionar la validez de la presente mesa sectorial y no queremos que pueda suponer un impedimento o retraso de los temas que se han traído para su negociación y aprobación.

Respuesta: Desde la administración nos indican que cuando se realizó la convocatoria los resultados no eran definitivos.

ORDEN DEL DÍA

Punto Uno: DECRETO XX/2023, de X de XX, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto Dos: Traspaso de medios personales, económicos y materiales del Conservatorio Profesional de Montijo, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su integración en la red de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Extremadura.

Punto Tres: RESOLUCIÓN de XX de XXXX de XXXX de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de XX de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

RESUMEN

Desde el Sindicato PIDE solicitamos que se tengan en cuenta las siguientes aportaciones:

Punto Uno: DECRETO XX/2023, de X de XX, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Solicitamos** eliminar la redacción del Artículo 3 el apartado 1. d): *Recibir de los restantes funcionarios y responsables de los centros y servicios educativos, públicos y privados, la necesaria colaboración para el desarrollo de sus actividades, para cuyo ejercicio los inspectores tendrán la consideración de autoridad pública.*

Solicitando su sustitución por la redacción del decreto anterior: *Requerir a la dirección y a los titulares de los centros y demás agentes del sistema educativo para el cumplimiento de la normativa vigente en sus actuaciones.*

Respuesta: *No se admite*

- **Solicitamos** eliminar en el Artículo 6 el apartado 5: *De manera excepcional y a propuesta motivada de la persona titular de la Inspección General de Educación y Evaluación, los puestos de Inspector o Inspectora central podrán ser desempeñados por inspectores o inspectoras accidentales, siempre y cuando hubiesen ejercido como inspector accidental al menos durante dos cursos.*

Un inspector-a accidental no puede estar ocupando una plaza en el mismo lugar donde se gestionan las oposiciones de inspección de Extremadura, y debido a su puesto de interinidad, está obligado a participar. Del mismo modo que los-as inspectores que supervisarían, serían miembros de los tribunales de oposición que le examinarían.

Sindicato del Profesorado Extremeño

Respuesta: *La administración no admite la propuesta de PIDE. Argumentan que el puesto de Inspección Central no interviene en el proceso de oposiciones para inspectores.*

- **Solicitamos** eliminar la frase “y la participación voluntaria” del Artículo 21, apartado 3. b). Dicha propuesta se refiere a la confección de los tribunales de oposición de inspección, que sean de la misma manera que el resto de los cuerpos docentes.

Respuesta: *Se admite*

Punto Dos: **Traspaso de medios personales, económicos y materiales del Conservatorio Profesional de Montijo, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su integración en la red de centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Junta de Extremadura.**

Se procede al traspaso del Conservatorio de Montijo a titularidad de la Consejería de Educación para 2023, como ya se hizo con el de Mérida y Don Benito.

Desde PIDE solicitamos que las sustituciones se adjudiquen con el personal docente de las listas de espera.

Respuesta: *Se dotará de **personal docente** a medida que surja la necesidad.*

Punto Tres: **RESOLUCIÓN de XX de XXXX de XXXX de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento de integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.**

Desde PIDE solicitamos agilidad y celeridad en el procedimiento de integración. Reiteramos que la documentación viene incompleta al faltar algunos anexos.

Solicitamos que de manera inmediata se genere el mismo procedimiento para funcionariado interino de Extremadura, ya que las competencias del mismo están en nuestro ámbito de actuación.

Respuesta: *La Administración indica que lo tienen previsto, pero sin fecha determinada.*

Solicitamos que de manera urgente se aborde la situación del funcionariado interino que no dispone de titulación universitaria, por lo que, en principio, resultaría excluido de las listas por no poder ni consolidar su puesto ni participar en las oposiciones.

Respuesta: *Lo están estudiando, sin fecha.*

Desde la Dirección General **nos informan** que:

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5	10001 CÁCERES	Telf. 927249362 y 605265589
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C	06004 BADAJOZ	Telf. 924245966 y 605265543
Avda. Juan Carlos I, 39 - Local	06800 MÉRIDA	Telf. 924310163 y 655991427
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4	10600 PLASENCIA	Telf. 927412239 y 615943168
C/ Groizard, 5 - Local	06400 DON BENITO	Telf. 924811306 y 680543089
C/ Las Parras 19, 1º	10800 CORIA	Telf. 927110100 y 627548526
C/ Pasaje de Feria, 27 - Local	06300 ZAFRA	Telf. 924116896 y 647327887



Sindicato del Profesorado Extremeño

Actualmente hay 758 funcionarios de carrera, de los cuales 667 tienen actualmente titulación para pasar al cuerpo A1. El resto tienen hasta el año 2026 para obtener titulación y pasar a secundaria o permanecer en el cuerpo a extinguir. En cuanto al funcionariado interino, son aproximadamente 20 los y las que no tienen titulación para pasar al cuerpo A1.

Se mantendrán las listas de espera de las especialidades del actual Cuerpo 0591 Profesores Técnicos FP, para sus sustituciones, mientras existan funcionarios de carrera que estén en los cuerpos a extinguir.

En el momento que no exista funcionariado de carrera en esta situación, por estar todos los componentes de la especialidad en el cuerpo A1, los funcionarios interinos no tendrían a quien sustituir.

De igual manera, si después del paso al A1 mediante esta convocatoria, en alguna especialidad todos fueran funcionarios del cuerpo A1, no existiría la lista de interinidad de esa especialidad.

Punto cuatro: RESOLUCIÓN de XX de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros.

Desde el sindicato PIDE, ante de las aportaciones específicas, planteamos que la Consejería de Educación debe buscar una solución para el funcionariado interino que estaba en especialidades del antiguo cuerpo 591, que al pasar al cuerpo 590, ya no tiene la titulación de cuerpo y al no cumplir los requisitos de la titulación no podrían presentarse a las oposiciones y por tanto quedarían expulsados de las listas de interinidad.

Por lo que nuestra propuesta es eliminar todo lo referente a interinidad de esta convocatoria y que se publique la convocatoria de interinidades en 2024 para tener tiempo para realizar los cambios necesarios para su mantenimiento en las listas, tal cómo ya se hizo previamente con otras especialidades a extinguir.

Respuesta: La administración nos responde en principio que no, que no tienen pensado separar la convocatoria porque su sistema informático está pensado para la convocatoria conjunta.

Desde PIDE insistimos que, si se saca la convocatoria conjunta, y después se produce un cambio en el Decreto de Interinos que solucione el problema planteado, no se podría modificar la presente resolución.

Respuesta: La Directora General nos informa que va a pedir informe jurídico, y en el caso de que un cambio en el decreto de interinos actual permita cambiar la presente resolución, se sacarán ambas convocatorias juntas. Si la respuesta fuese negativa, nos informará o no se sacará la convocatoria de interinidad.

El sindicato PIDE propone además las siguientes cuestiones generales:

- **Supresión de los prácticos de todas las especialidades**, al tratarse de un proceso de estabilización, y no de una oposición ordinaria. Por otra parte, todos los funcionarios deben obtener la plaza en igualdad, es decir, no se puede aplicar prácticos a unas especialidades por criterios propios y a otras no, pues debe primar el principio de igualdad en un proceso extraordinario y único de estabilización.

Debido a que éramos el **único sindicato que había planteado esta propuesta**, y tras exponer nuestra argumentación al respecto, la administración preguntó al resto de sindicatos, que modificaron o modularon su postura inicial, adaptándose así a la propuesta planteada por PIDE.

- **Para el acceso a la lista supletoria**, la **propuesta de PIDE** es que dicha lista no debe caducar, pues así se negoció y era el espíritu del Decreto de Interinidades, vigente desde 2019, por lo que podrían integrarse en ella nuevos aspirantes manteniendo siempre a los actuales integrantes de la misma, que no hubieran pasado a la ordinaria.

Respuesta: No se admite. Las listas supletorias se renovarán tras cada proceso selectivo.

- **Para el acceso a la lista ordinaria**, la administración vuelve a plantear qué propuesta es la mayoritaria. Y el resultado que se impone por mayoría es:

-Para entrar en lista ordinaria:

- Con la titulación requerida, será necesario obtener 5 o más puntos en la parte A (Tema) o 5 o más puntos en toda la oposición (Tema + UD).
- Sin la titulación requerida, se precisará un 5 o más puntos en toda la oposición.

-Para la lista supletoria, se exigirá un mínimo de 1 punto en la parte A (Tema).

Solicitamos que se nos aclare en la BASE V. TIPOLOGÍAS DE ACCESO ¿Qué tipología tienen aquellos que estando en lista de interinos no pueden presentarse oposición por haber cambiado de cuerpo?

Respuesta: La Administración responde que se encuadrarían en la Tipología I.

- **Modificar** la BASE XIII. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES en su artículo 13.1. (...)

En el listado aparecerán las personas admitidas y el turno de acceso por el que participan, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de ésta y la forma/documentos necesarios para su subsanación, en los casos que sea posible.

Respuesta: Se admite.

- **Modificar** el texto del artículo 17.1. Convocatorias de Aspirantes en su apartado c): Los tribunales, ante errores y/o motivos de fuerza mayor, podrán modificar la relación de aspirantes de una determinada convocatoria, manteniendo los tiempos asignados a la publicación.

Respuesta: No se admite, ya que está especificado en el apartado b)

Sindicato del Profesorado Extremeño

- **Modificar** en la SECCIÓN II: INICIO DEL PROCESO SELECTIVO de la BASE XVIII. INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DEL PROCESO SELECTIVO, para quedar claro los tiempos y no dejarlos a la libre interpretación.

Donde pone: Previo al inicio del proceso selectivo de ingreso convocado, se publicará en el portal de <https://profex.educarex.es> la siguiente información

Debe poner: Con una antelación mínima de 1 semana al inicio del proceso selectivo de ingreso convocado, se publicará en el portal de <https://profex.educarex.es> la siguiente información.

Respuesta: *Se admite, pero no con 1 semana, sino dando como máximo un plazo de 48 horas para la publicación de dicha información.*

- **Suprimir** el artículo 21.2.2. Subparte B.2: Desarrollo de ejercicio práctico

Respuesta: *Al haberse eliminado dichas pruebas prácticas en un momento anterior de esta misma Mesa, la mencionada propuesta no se tiene en cuenta.*

- **Supresión o aclaración:**

27.2.2. Prestación de servicios remunerados en la Junta de Extremadura 27.2.3. Aplazamiento para la incorporación a las prácticas

27.2.4. Exención de la fase de prácticas

CAPÍTULO V. PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

BASE XXVIII. ASPECTOS COMUNES DE LA FASE DE PRÁCTICAS

BASE XXIX. DESARROLLO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

Aclaración de la fase de prácticas que habrían de realizar los aspirantes que obtuvieran plaza por este procedimiento de consolidación vía concurso-oposición, ya que los mismos, al inicio del curso escolar, serían funcionarios de carrera. Según el RD 276/2007 art. 30:

Artículo 30. *Regulación de la fase de prácticas.*

1. Las Administraciones educativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de este Reglamento, regularán la organización de la fase de prácticas que incluirá un periodo de docencia directa que formará parte del procedimiento selectivo y que tendrán por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. Este periodo de ejercicio de la docencia en centros públicos se desarrollará bajo la tutoría de profesores experimentados, preferentemente del correspondiente cuerpo de catedráticos y tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso escolar y podrá incluir cursos de formación
2. Las Administraciones educativas podrán regular la exención de la evaluación de la fase de prácticas de quienes hayan superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso...

Respuesta: *La administración se limita a reproducir el articulado del RD 276/2007.*

Finaliza la reunión a las 14:05.

Sindicato PIDE

Avda. de Hernán Cortés, 3 - Local 5

Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C

Avda. Juan Carlos I, 39 - Local

Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4

C/ Groizard, 5 - Local

C/ Las Parras 19, 1º

C/ Pasaje de Feria, 27 - Local

10001 CÁCERES

06004 BADAJOZ

06800 MÉRIDA

10600 PLASENCIA

06400 DON BENITO

10800 CORIA

06300 ZAFRA

Telf. 927249362 y 605265589

Telf. 924245966 y 605265543

Telf. 924310163 y 655991427

Telf. 927412239 y 615943168

Telf. 924811306 y 680543089

Telf. 927110100 y 627548526

Telf. 924116896 y 647327887